



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señores Presidente y Vocales del Honorable Concejo Municipal.

Pide se declare sin efecto el acuerdo del Inspector del mercado, relativamente al sitio que menciona, en mérito de las razones que aduce.

Damiana v. de Aliaga, me presento respetuosamente ante el H. Concejo y espongo:

Haec tiempo, y esto por costumbre inveterada, conforme tambien con las resoluciones del Honorable Concejo, todas las regatas del Mercado publico de San Agustín, salimos cada domingo a la Calle Ayacucho, a fin de expendir los artículos de primera necesidad, especialmente la fruta, a cuyo gremio pertenecemos.

Usando de esta franquicia, nos constituimos todas las que ejercitamos nuestro oficio, en la expresada Calle; empero, por orden del Dr. Inspector del Mercado, mi puesto o asiento conocido se habia adjudicado a otra frutera llamada Maria Benavides, quien pretende desalojarme a viva fuerza, como si se tratara de un derecho adquirido por ella. Esta pretension es

conocida por todos, y ayer mismo se ha presentado una solicitud por la del gremio de chorreros, reclamando contra este mismo abuso.

Es necesario que el H. Concejo atienda estas peticiones, que al parecer son nimias, pero que en realidad entrañan ciertos caprichos por parte del Inspector Municipal, que trata de preferir a algunas personas, en perjuicio de otras. Esto es lo que sucede en la actualidad.

Remiendo dicha Benavides, sitio suficiente para sus necesidades, quiere aprovecharse del que me pertenece, cobrando por capricho, por títulos que me atrevo a indicar, parece que hasta los comisarios de la Policía urbana, estuvieron dispuestos a apoyarla y cumplir determinaciones usurpadas.

En este caso, el H. Concejo debe atender mi reclamación, ordenando se me restituya mi puesto, donde me he encontrado siempre hace muchísimo tiempo, sin que nadie me hubiera cuestionado al respecto.

Como dije anteriormente, no se trata de un asunto pequeño, sino de un derecho que tengo



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



adquirido, el cual se pretende des-
coursar. Saben los Honorables can-
cejales, que este asunto de pues-
to en el Mercado es de vital im-
portancia para nosotros, que vivimos
de nuestro trabajo personal y con el
que sostenemos a nuestras familias.
Alejándonos de ello, se crea una
situación difícil, que da margen
a reclamaciones violentas, que mu-
chas veces degeneran en faltas.

Por estos motivos, y dan-
do a coursar que estoy en pose-
sión de mi puesto de frutera,
en la Calle Ayacucho, pido a
Udes. se sirvan revocar el acuerdo
del Inspector Municipal, y man-
tenerme en él, por lo mismo
que mi vecina Maria Benavi-
des tiene el espacio suficiente
para establecerse con sus vendas,
en los días domingos. Espero que
así lo resolverá en esta justa
etc.

La Paz a 22 de Marzo de 1910

Por la representante.

Almón A. M. Ugales

Conocida por todos, y ayer mismo se ha presentado una solicitud por las del gremio de churñeras, reclamando contra este mismo abuso.

Es necesario que el H. Concejo atienda estas peticiones, que al parecer son nimias, pero que en realidad entrañan cierto capricho por parte del Inspector Municipal, que trata de preferir a algunas personas, en perjuicio de otras. Esto es lo que sucede en la actualidad.

Teniendo dicha Benavides, sitio suficiente para sus vendijas, quiere aprovecharse del que me pertenece, abusando por capricho, por títulos que no atrevo a indicar; parece que hasta los comisarios de la Policía urbana, estuvieran dispuestos a apoyarla y cumplir determinaciones reservadas.

En este caso, el H. Concejo debe atender mi reclamación, ordenando se me restituya mi puesto, donde me he encontrado siempre hace muchísimo tiempo, sin que nadie me hubiera cuestionado al respecto.

Como dije anteriormente, no se trata de un asunto pequeño, sino de un derecho que tengo

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 22 de marzo de 1910

Informe la Inspección de Mercados.

Ascarum

Previamente informe el Sr. Comisario Mayor, debiendo concretar su informe indicando si el puesto que reclaman Damiana v. de Aliaga y su hija Franfila ha sido ocupado siempre por ellas, ó si por el contrario estas han tenido sus asientos en la calle del mercado frente á la puerta del Templo de San Agustín. según tiene informes esta Inspección

Serjio G. G. G.

Señor Inspector.

El Comisario Mayor que suscribe informando dice: que es evidente que la presentante Damiana de Aliaga ha ocupado un asiento en la calle del mercado frente al Templo de San Agustín y que con motivo de que tenían que desocupar á hora 1 para dejar espedito el tráfico de coches, se trasladaban á la calle Ayacucho indistintamente, sin que la Policía hubiera intervenido en la designación de asientos. Igualmente la Benavides ocupaba otro asiento en la misma calle del mercado delante de la ventana de la Intendencia.

Ultimamente la Aliaga conserva

su asiento, por lo que cree el ~~que~~
que es improcedente su reanun-
to infirma en obsequio de la verdad.

La Paz, Mayo 26 de 1910
B. de la Riva



Honorable Concejo:

El Inspector de mercados subvando su in-
forme dice: que del informe del Sr. Comisario
Mayor, se comprueba, que Damiana v. de. Higa
ha ocupado siempre un asiento en la calle del
mercado frente a la puerta del Templo de San
Agustin y no en la esquina Clavijo como falsa-
mente afirmaba la solicitante.

Del mismo informe se ve que des-
pues de la una del día, hora en que hacían
cambio de asientos, ninguna ocupaba asien-
to conocido.

Al presente por resolución concejal
no puede ser ocupada la calle del merca-
do, resultando que la solicitante queda sin
asiento conocido y debiendo sujetarse a la
distribución que haga la inspección sin
la pretención de querer ocupar siempre la
esquina, cuya distribución solo queda libra-
da al criterio del Inspector como tiene suce-
do el H. Concejo; por consiguiente nuestro ins-
pector del mercado opina por que se debue-
ra la solicitud que antecede declarar
dola infundada.

La Paz Mayo 26 de 1910

archivohistorico.lapaz.bo

